

En San Miguel de Tucumán, a 7 días del mes de junio del año dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 193 /2023

VISTO

La Resolución N° 429/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en la Resolución N° 429/2022 del 5 de diciembre del 2022, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir la renovación del contrato de locación de servicios con el arquitecto Juan Pablo Navarro.

Que con fecha 23 de diciembre del 2022 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio del 2023, por un monto de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) por mes.

Que el profesional presenta la factura tipo "C" N° 00001-00000030 por honorarios correspondiente al mes de mayo de 2023.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 175.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

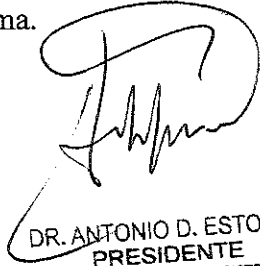
Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de mayo de 2023, al arquitecto Juan Pablo Navarro, según contrato de locación de servicios de fecha 23 de diciembre del 2.022.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-

0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal
Tribunales por la suma de \$ 175.000.


Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del
Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo
(Art. 124 inciso 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



DR. MARÍA SOFÍA ANCOFI
SECRETARIA
MAGISTRADO EN FUNCIONES